LEY N° 941
LEY DE 10 DE MAYO DE 2017

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único.

I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo N° BV-P6 suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón ? JICA, en fecha 24 de marzo de 2017, por un monto que no excederá los ¥61.485.000.000.- (Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones 00/100 Yenes Japoneses), destinados al financiamiento del ?Proyecto de Construcción de la Planta Geotérmica Laguna Colorada (Segunda Etapa)?.

II. Se autoriza a la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas la ejecución del Contrato de Préstamo N° BV-P6, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaño Viaña **,** Omar Paul Aguilar Condo, Patricia M. Gómez Andrade**,** Gonzalo Aguilar Ayma, Dulce María Araujo Domínguez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

FDO. EVO MORALES AYMA, Fernando Huanacuni Mamani, René Martínez Callahuanca, Mariana Prado Noya, Rafael Alarcón Orihuela.